



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:31557/2014

VISTO: La Resolución Vicerrectoral N° 1369/2017 *ad referendum* de este H. Cuerpo, por la que se hace lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones 303/16, 346/16 y 360/16 y, en consecuencia, no se otorga a la Sra. CERI LORRAINE SAVAGE, DNI 94.650.597, la reválida de su Título de Master de Honor en Psicología, otorgado por la Universidad de Glasgow (Escocia, Reino Unido), como equivalente al de Licenciado en Psicología que otorga esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme lo previsto en el Art. 8° de la OHCS 10/11;

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

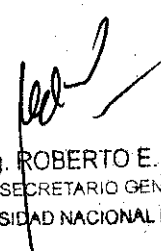
RESUELVE:

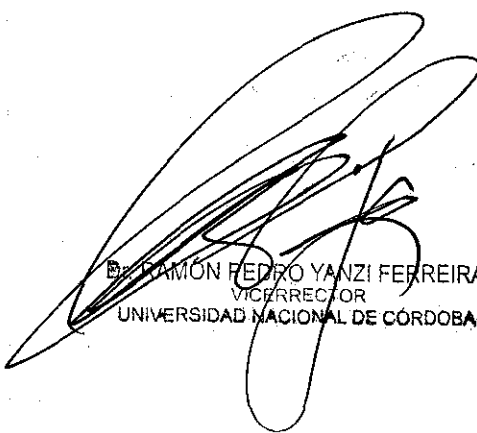
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1369/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 991



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:31557/2014

CÓRDOBA, 08 AGO 2017

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con las Resoluciones nros. 303/16, 346/16 y 360/16 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología; atento lo establecido por la Ordenanza HCS nro. 10/11 y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad-referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones 303/16, 346/16 y 360/16 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. CERI LORRAINE SAVAGE, DNI 94.650.597, la reválida de su Título de Master de Honor en Psicología, otorgado por la Universidad de Glasgow (Escocia, Reino Unido), como equivalente al de Licenciado en Psicología que otorga esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme lo previsto en el Art. 8° de la OHCS 10/11.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAÚL PEDRO TANZI PERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1369